



INFORME GLOBAL DE COMENTARIOS

A continuación, se presenta el informe global sobre los comentarios efectuados por los ciudadanos al proyecto de resolución: “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 “Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207 de 2020 y 1416 de 2020”.

El objeto del proyecto de resolución es Ampliar el perfil de los Profesionales Especializados que coordinan y supervisan los Grupos Territoriales, quienes están encargados de implementar los planes, programas y proyectos que integran las Políticas misionales, se hace necesario incorporar el núcleo básico de Comunicación Social, periodismo y afines.

El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización www.reincorporacion.gov.co, desde el entre el 21 de marzo a las 08:09 horas hasta el 23 de marzo de 2020 a las 17:00 horas, en cumplimiento de las disposiciones de técnica normativa previstas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, tiempo en que se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía.

- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Sobre el proyecto de resolución, se recibieron observaciones de dos (02) ciudadanos.

Fecha de recepción de la observación	Ciudadano	Observación	Respuesta emitida por parte de Talento Humano	Respuesta a las observaciones sobre su procedencia
21 de marzo de 2023	César Arley Parra Vergara	<i>“Acoger a todos los técnicos grado 11 y 17 de la entidad el núcleo de comunicación social”</i>	MEM23-003291 y MEM23-003299 / GPU del 23 de marzo.	No procede, teniendo en cuenta que la solicitud no afecta el objeto de la adición del NBC de las fichas de los manuales de funciones de los empleos Profesional Especializado, código 2028, grado 21 y Profesional Especializado, código 2028, grado 23. No obstante, se tendrá en cuenta la observación en el momento que se ajusten los manuales de funciones de los empleos de nivel técnico.
23 de marzo de 2023	Alexandra Emelina Quiroga Romero	Soporte correo electrónico	MEM23-003300 / GPU del 23 de marzo.	Se procedió a realizar los ajustes de redacción y de espacios en la resolución como: Página 1: Se dejó un sólo espacio entre el párrafo 8 y 9. Página 2: En el párrafo 9 se dejó un solo espacio “disciplinas académicas de unos empleos que lideran”. Página 2: En el párrafo 12, línea 2, se ajustó la palabra Comunicación. Página 3: Para las preguntas realizadas en la página 3 frente a la ficha del manual de funciones y de competencias laborales del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, fueron respondidas mediante el MEM23-003300. Frente a las observaciones de la función No. 10, no se procedió a realizar ajustes teniendo en cuenta que es una función transversal para todos los empleos y la observación no es de fondo, es de forma.



**AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN**

				<p>Página 6: Observación de forma (redacción) no procede.</p> <p>Página 8: Frente a la primera observación no procede ya que es de forma, se procedió a realizar los ajustes de las observaciones 2,3,4 y 5.</p>
--	--	--	--	--

Cordialmente,

FRANCISCO JULIO TABORDA OCAMPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Arturo Mario Martínez Arteta – Profesional Oficina Asesora Jurídica